

# REGISTRO DISTRITAL

## DECRETO DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

### Decreto Número 012 (Enero 16 de 2019)

**“Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018, y se incorporan los saldos no ejecutados y un ajuste a los recursos asignados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.”**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015 indica en el artículo 2.2.4.1.2.7.5. *“Cierre presupuestal del capítulo de regalías. Al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías y los*

*saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo. (...).”*

Que con la Circular Externa SPGR\_05122018 del 5 de diciembre de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala: *“Cierre Presupuestal y Disponibilidad Inicial (...) Conforme a la normativa vigente, cada órgano o entidad ejecutora adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediately siguiente los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto. Para aquellos recursos que han sido gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR con pago a destinatario final, el sistema calculará los saldos por girar de dicho proyecto, considerando que la ejecución real está en el ámbito de la entidad respectiva, quien es responsable de determinar las disponibilidades iniciales. (...).”*

Que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) de los Fondos de Desarrollo Regional y de Ciencia y Tecnología viabilizaron, priorizaron y aprobaron los siguientes proyectos de inversión designando a Bogotá - Distrito Capital como ejecutor:

I. Fondo de Desarrollo Regional				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor SGR
2015000050079	Construcción y dotación del Centro de Recepción y rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre de Bogotá, D.C.	2015	\$27.300.000.000	\$25.000.000.000
2016000050033	Elaboración de la Encuesta Multipropósito 2017 Bogotá-Cundinamarca	2017	\$16.761.722.269	\$16.761.722.269

I. Fondo de Desarrollo Regional				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor SGR
2016000050035	Implementación del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento del Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	2017	\$7.000.000.000	\$7.000.000.000
2017000050001	Estudios y Diseños para la Estrategia de Intervención Integral del área de Influencia del Aeropuerto El Dorado, Bogotá D.C	2017	\$3.975.210.000	\$3.975.210.000
2017000050018	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral de la cuenca del río Tunjuelo y su ámbito de influencia, Bogotá D.C.	2017	\$2.582.760.000	\$2.582.760.000
2018000050014	Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo calle 80 de ciudad río y obras complementarias, Bogotá D.C.	2018	\$7.636.885.478,39	\$7.636.885.478,39
2017000050019	Consolidación y normalización de la información territorial Bogotá – Cundinamarca.	2018	\$4.999.999.099	\$4.999.999.099

II. Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor SGR
2016000100038	Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C.	2017	\$12.316.560.000	\$11.000.000.000
2016000100031	Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región Bogotá D.C.	2017	\$10.265.047.397,00	\$ 7.017.199.093,00

Que las Secretarías Distritales de Planeación, Educación y Ambiente, son las entidades encargadas de la ejecución de dichos proyectos de inversión, las cuales presentan apropiaciones por comprometer y compromisos por pagar, tal como se detalla en la parte resolutive de este Decreto.

Que el artículo 16 del Decreto Nacional 2190 de 2016, determinó que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos provenientes de gastos de administración del SGR, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, deben hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales para los proyectos de inversión que no hubieran iniciado

proceso contractual alguno a la entrada en vigencia a la expedición de esta norma.

Que la Secretaría Distrital de Planeación para la ejecución del proyecto “*Elaboración de la Encuesta Multipropósito 2017: Bogota - Cundinamarca*”, suscribió con el DANE el Convenio 246 de 2017, cuyo objeto era “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aplicar la Encuesta Multipropósito 2017 Bogotá- Cundinamarca*”, del cual se efectuaron dos reintegros de recursos por valor de \$118.642.715.08 y \$163.042.516.25, provenientes de recursos no ejecutados del convenio, los cuales se realizaron en los meses de septiembre y diciembre de 2018 y el recaudo fue legalizado el recaudo por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los comprobantes de reintegro presupuestal de gastos n.º 118 y n.º 318.

Que cada entidad designada como ejecutora de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme a la normatividad vigente realizó el cálculo de la disponibilidad inicial para lo cual remitió la información

pertinente a la Secretaría de Distrital de Planeación sobre los saldos registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR.

Que mediante el Acuerdo 84 del 21 de diciembre de 2018 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Fondo de Desarrollo Regional de Centro Oriente aprobó un ajuste al proyecto “*Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá, D.C.*” del Sistema General de Regalías.

Que por lo anterior, se hace necesario incorporar al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2018-2019 los recursos correspondientes al cierre del bienio 2017–2018 que han sido gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR y el ajuste realizado por el OCAD del Fondo de Desarrollo Regional de Centro Oriente, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Efectuar el cierre presupuestal del bienio 2017-2018 del Sistema General de Regalías con base en los recursos que han sido gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 2190 de 2016 y los giros efectivamente realizados e incorporar los saldos no ejecutados, así como los compromisos pendientes de pago que corresponderán a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2019-2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$46.777.205.738,39) conforme al siguiente detalle:

### INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL DECRETO NACIONAL 2190 DE 2016
<b>8</b>	<b>INGRESOS</b>	
8-2	Recursos Fondos	\$46.777.205.738,39
8-2-1	Fondo de Desarrollo Regional	\$32.526.855.315,39
8-2-2	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$14.250.350.423,00
	<b>Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías</b>	<b>\$46.777.205.738,39</b>

**ARTÍCULO 3º.-** Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$46.777.205.738,39) conforme al siguiente detalle:

### GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Vigencia Decreto Nacional 2190 de 2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>GASTOS</b>	<b>\$29.712.668.642,39</b>
	<b>APROPIACIÓN POR COMPROMETER</b>	<b>\$18.275.228.243,39</b>
001	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTI	\$900.847.426,00
001-3902	Programa: Investigación con Calidad e Impacto	\$900.847.426,00
001-3902-1003	Subprograma: Planificación y Estadística	\$900.847.426,00
001-3902-1003-2016-00010-0031	Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la Ciudad Región Bogotá D.C.	\$900.847.426,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
002	Fondo de Desarrollo Regional	\$17.374.380.817,39
002-1799	Programa: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario	\$2.692.000.000,00
002-1799-1100	Subprograma: Intersubsectorial Agropecuario	\$2.692.000.000,00
002-1799-1100-201600005-0035	Implementación del Sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C	\$2.692.000.000,00
002-3205	Programa: Ordenamiento Ambiental Territorial	\$1.311.473.935,00
002-3205-0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiental	\$1.311.473.935,00
002-3205-0900-2017-00005-0018	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral de la Cuenca del Río Tunjuelo y su ámbito de influencia, Bogotá	\$1.311.473.935,00
002-4002	Programa: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	\$13.141.650.826,00
002-4002-0608	Subprograma: Transporte Aéreo	\$504.766.250,00
002-4002-0608-2017-000050001	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral del área de influencia del Aeropuerto El Dorado. Bogotá D.C	\$504.766.250,00
002-4002-1400	Subprograma: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	\$7.636.885.477,39
002-4002-1400-2018-00005-0014	Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá	\$7.636.885.477,39
002-4002-1403	Subprograma: Desarrollo Territorial	\$4.999.999.099,00
002-4002-1403-2017-00005-0019	Consolidación y normalización de la información territorial Bogotá, Cundinamarca	\$4.999.999.099,00
002-4099	Programa: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	\$229.256.056,00
002-4099-1400	Subprograma: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	\$229.256.056,00
002-4099-1400-2016-00005-0033	Elaboración de la Encuesta Multipropósito 2017: Bogotá - Cundinamarca	\$229.256.056,00
	<b>COMPROMISOS POR PAGAR</b>	<b>\$11.437.440.399,00</b>
001	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTI	\$6.105.485.000,00
001-3902	Programa: Investigación con Calidad e Impacto	\$6.105.485.000,00
001-3902-1003	Subprograma: Planificación y Estadística	\$6.105.485.000,00
001-3902-1003-2016-00010-0031	Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la Ciudad Región Bogotá D.C.	\$6.105.485.000,00
002	Fondo de Desarrollo Regional	\$5.331.955.399,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
002-1799	Programa: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario	\$1.785.324.000,00
002-1799-1100	Subprograma: Intersubsectorial Agropecuario	\$1.785.324.000,00
002-1799-1100-2016-00005-0035	Implementación del Sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural de Bogotá D.C	\$1.785.324.000,00
002-3205	Programa: ordenamiento ambiental territorial	\$1.271.286.065,00
002-3205-0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiental	\$1.271.286.065,00
002-3205-0900 2017-00005-0018	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral de la Cuenca del Río Tunjuelo y su ámbito de influencia, Bogotá	\$1.271.286.065,00
002-4002	Programa: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	\$2.060.808.667,00
002-4002-0608	Subprograma: Transporte Aéreo	\$2.060.808.667,00
002-4002-0608-2017-00005-0001	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral del área de influencia del Aeropuerto El Dorado. Bogotá D.C	\$2.060.808.667,00
002-4099	Programa: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	\$214.536.667,00
002-4099-1400	Subprograma: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	\$214.536.667,00
002-4099-1400-2016-00005-0033	Elaboración de la Encuesta Multipropósito 2017: Bogotá - Cundinamarca	\$214.536.667,00

## 112 Secretaría de Educación del Distrito

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>GASTOS</b>	<b>\$7.244.017.997,00</b>
	<b>Apropiación por comprometer</b>	<b>\$52.717.450,00</b>
001	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación Fcti	\$52.717.450,00
001-3904	Programa: Generación de una Cultura que Valora y Gestiona el Conocimiento y la Innovación	\$52.717.450,00
001-3904-1504	Subprograma: Atención de la Familia, Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Juventud	\$52.717.450,00
001-3904-1504-2016-00010-0038	Fortalecimiento del centro interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	\$52.717.450,00
	<b>Compromisos por pagar</b>	<b>\$7.191.300.547,00</b>
001	<b>Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación fcti</b>	\$7.191.300.547,00
001-3904	Programa: Generación de una Cultura que Valora y Gestiona el Conocimiento y la Innovación	\$7.191.300.547,00
001-3904-1504	Subprograma: Atención de la Familia, Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Juventud	\$7.191.300.547,00
001-3904-1504-2016-00010-0038	Fortalecimiento del centro interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C	\$7.191.300.547,00

## 126 Secretaría Distrital de Ambiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>Gastos</b>	<b>\$9.820.519.099,00</b>
	<b>Apropiación por Comprometer</b>	<b>\$128.025.235,00</b>
002	Fondo de Desarrollo Regional	\$128.025.235,00
002-0111	Programa: Construcción de Infraestructura Propia del Sector	\$128.025.235,00
002-0111-0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiente	\$128.025.235,00
002-0111-0900-2015-00005-0079	Construcción y Dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá, D.C.	\$128.025.235,00
	<b>Compromisos por Pagar</b>	<b>\$9.692.493.864,00</b>
2	Fondo de Desarrollo Regional	\$9.692.493.864,00
002-0111	Programa: Construcción de Infraestructura Propia del Sector	\$9.692.493.864,00
002-0111-0900	Subprograma: Intersubsectorial Ambiente	\$9.692.493.864,00
002-0111-0900-2015-00005-0079	Construcción y dotación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre de Bogotá, D.C.	\$9.692.493.864,00

**ARTÍCULO 4º.-** Incorporar al capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías de Bogotá Distrito Capital el ajuste aprobado por el OCAD del Fondo de Desarrollo Regional de Centro Oriente mediante Acuerdo 84 del 21 de diciembre

de 2018, con el cual se asignaron recursos adicionales por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.226.799.727,72) así:

### INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020

ADMINISTRACIÓN CENTRAL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>8</b>	<b>INGRESOS</b>	
8-2	Recursos Fondos	\$1.226.799.727,72
8-2-1	Fondo de Desarrollo Regional	\$1.226.799.727,72
	<b>Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías</b>	<b>\$1.226.799.727,72</b>

**ARTÍCULO 5º.-** Incorporar al capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de Bogotá Distrito Capital el ajuste aprobado mediante Acuerdo 84 del 21 de diciembre de 2018 por el OCAD del Fondo de Desarrollo Regional de Centro

Oriente, con el cual se asignaron recursos adicionales por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.226.799.727,72) así:

### GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## 126 Secretaría Distrital de Ambiente

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>GASTOS</b>	
002	Fondo de Desarrollo Regional	\$1.226.799.727,72
002-0111	Programa: Construcción de infraestructura propia del sector	\$1.226.799.727,72

002-0111-0900	Subprograma: Intersubsectorial ambiente	\$1.226.799.727,72
002-0111-0900-2015-00005-0079	Construcción y dotación del centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre de Bogotá, D.C.	\$1.226.799.727,72
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>		<b>\$1.226.799.727,72</b>

**ARTÍCULO 6º.-** Las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías a que se refiere este Decreto, tendrán la responsabilidad de adelantar las gestiones pertinentes para la debida ejecución de estos recursos.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).**

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor

**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**  
Secretaría Distrital de Hacienda

**ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Planeación

## **RESOLUCIONES**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Resolución Número SDH-000006 (Enero 17 de 2018)**

**“Por la cual se efectúa unos nombramientos provisionales”**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.,  
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y**

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 2015 y el Decreto 607 de 2017, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la Entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad proveerá las vacantes definitivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de Encargo.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la asignación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las vacantes definitivas y temporales de la nueva planta de cargos de la Entidad, el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la Circular de la CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar nombramientos provisionales.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, así

como lo establecido en el Decreto No. 367 del 9 de septiembre de 2014.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos del perfil de cada cargo o existiendo funcionarios de carrera, manifestaron no estar interesados en los cargos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar con carácter provisional a las siguientes personas en un cargo con vacancia definitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

ID.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Cód.	G.	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	OPEC
102211	7.316.318	DANIEL RICARDO RONCANCIO PARRA	Profesional Especializado	222	21	\$ 3.697.473	Oficina de Inteligencia Tributaria	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	212929
102191	80.146.650	EDGAR HERNANDO CALVO BERMÚDEZ	Profesional Universitario	219	18	\$ 3.351.071	Oficina de Registro y Gestión de la Información	Despacho del Director de Impuestos de Bogotá	212878

**ARTÍCULO 2º.** Nombrar con carácter provisional a la siguiente persona en un cargo con vacancia temporal de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

ID	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Código	G.	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	Titular del cargo
103306	24.729.335	LILIANA SALAZAR MUÑOZ	Auxiliar Administrativo	407	22	\$2.249.131	Subdirección de Gestión Documental	Despacho del Director de Gestión Corporativa	Dolly Consuelo Berdugo Carreño
103006	79.745.196	OSCAR LEONARDO URIBE URREGO	Técnico Operativo	314	12	\$ 2.231.366	Subdirección de Proyectos Especiales	Despacho del Subsecretario General	Argenis Patricia Monroy Cárdenas

**ARTÍCULO 3º:** Los nombramientos provisionales se podrán dar por terminados cuando sea remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos, en caso de que el titular del empleo regrese a su cargo o cuando se configure alguna de las situaciones señaladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. SU – 917 de 2010.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

## Resolución Número SDH-000007 (Enero 17 de 2019)

“Por la cual se implementa el teletrabajo en la Secretaría Distrital de Hacienda”

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**  
En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1221 de 2008, artículos 2.2.1.5.1. a 2.2.1.5.14. del Decreto 1072 de 2015, el artículo 2º del Decreto 596 del 2013 y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1221 de 2008, “Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización

de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).

Que mediante Decreto Distrital 596 de 2013, el Alcalde Mayor dictó las medidas para la aplicación del teletrabajo en los organismos y entidades del Distrito Capital.

Que mediante Decreto Nacional 1072 de 2015 se establecen las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores que se desarrollen en el sector público en relación de dependencia.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor estableció el documento “Lineamiento para la Implementación del Modelo de teletrabajo de la Administración Distrital”.

Que mediante Acuerdo Distrital 710 del 29 de junio de 2018 *“se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo y el trabajo para personas con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones.”*

Que mediante concepto de radicado número 20136000162221 del 24 de octubre de 2013 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló en relación con el ajuste a los manuales de funciones de las entidades para implementar el teletrabajo que: *“... es necesario manifestar que la Dirección de Desarrollo Organizacional de este Departamento ha conceptuado que no es necesario modificar los manuales de funciones de las entidades públicas, basta con identificar qué actividades son susceptibles de ser desarrolladas mediante esta modalidad laboral. Así las cosas, se debe identificar en cada organización o ente público, que procesos o que actividades laborales pueden ser desarrolladas a distancia utilizando herramientas tecnológicas, partiendo de su mapa de procesos.”*

Que mediante la Resolución SDH-000022 del 16 de febrero de 2018 se fijaron los lineamientos para la implementación del Teletrabajo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que durante la ejecución del Plan Piloto de Teletrabajo y de acuerdo con la evaluación realizada, se obtuvieron los resultados esperados y en general no se presentaron dificultades con la prestación del servicio y se mejoraron las condiciones de calidad de vida laboral de quienes formaron parte del mismo, lo cual permite concluir la viabilidad de la implementación del Teletrabajo como una forma de organización laboral al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución junto con la exposición de motivos se publicó en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda, durante 3 días del 28 de septiembre de 2018, hasta el 3 de octubre de 2018, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía. Que el texto que se suscribe es sustancialmente idéntico al que se publicó con anterioridad.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto y Ámbito de aplicación.** Implementar el Teletrabajo en la Secretaría Distrital de Hacienda como una forma de organización laboral que será aplicable a los(as) servidor(es) públicos(as) que laboran en la entidad que cumplan con las condiciones señaladas en la presente resolución, en las disposiciones reglamentarias vigentes o las normas que las complementen o modifiquen, y que desempeñen funciones que puedan ser desarrolladas a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**PARÁGRAFO.-** En atención a la naturaleza técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda, no podrá emplearse esta figura para aquellos cargos y funciones que, por necesidad del servicio, deban ser desempeñadas de forma presencial en las instalaciones de la Entidad o por razones de seguridad de la información o de atención personalizada a los usuarios o cuyas labores impliquen el desplazamiento constante del servidor público de esta Secretaría a otras instituciones.

**ARTÍCULO 2°.- Alcance de la aplicación del teletrabajo.** La implementación del teletrabajo como nueva forma de organización laboral se desarrollará de manera progresiva y voluntaria utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

El teletrabajo no es un derecho del servidor público, toda vez que la entidad puede aceptar o rechazar la propuesta si no lo considera pertinente. Tampoco es facultad de la Entidad, toda vez que el servidor público puede optar por aceptar o no la propuesta.

**ARTÍCULO 3°.- Modalidad de teletrabajo.** Se podrá autorizar el teletrabajo en la modalidad de “teletrabajo suplementario”, en la que se laboran máximo dos (2) días a la semana en el lugar de residencia y el resto de tiempo en las instalaciones de la entidad, de conformidad con las funciones desarrolladas por el teletrabajador y lo acordado con su superior inmediato, siempre cumpliendo con la jornada mínima de trabajo estipulada correspondiente a 42,5 horas semanales.

En la resolución que la conceda se deberán indicar los días y los horarios en que el teletrabajador realizará sus actividades, para efectos de delimitar la responsabilidad en caso de accidente de trabajo.

**PARÁGRAFO.-** De manera excepcional y atendiendo a circunstancias de fuerza mayor, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá autorizar la modalidad del teletrabajo autónomo.

**ARTÍCULO 4.- Acuerdo de voluntariedad.** De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 6º de la Ley 1221 de 2008, la vinculación a través del teletrabajo es voluntaria, tanto para la Secretaría como para el trabajador. Para tal efecto, se suscribirá un acuerdo de voluntariedad entre la entidad y el servidor a quien se le otorgue la modalidad del teletrabajo. Una vez suscrito el acuerdo, este obliga a las partes a cumplir las condiciones allí establecidas.

**ARTÍCULO 5º.- Procedimiento a través del cual los Servidores Públicos pueden acceder al teletrabajo:**

Para acceder a la modalidad del teletrabajo es necesario cumplir con las siguientes fases:

a.- Proceso de Selección de los Teletrabajadores

- La Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la disponibilidad de recursos tecnológicos, definirá el número de cupos para teletrabajadores.
- La Dirección de Gestión Corporativa, a través de la Subdirección del Talento Humano, realizará la convocatoria a los servidores públicos que desempeñen cargos de carrera, provisionales y empleos temporales, que de manera voluntaria se quieran postular a la modalidad de Teletrabajo, de acuerdo con las condiciones que allí se determine. Los postulantes deberán tener en cuenta las actividades no susceptibles de teletrabajar que se indiquen en la convocatoria.
- Recibidas las solicitudes, la Subdirección del Talento Humano verificará si las funciones del cargo son teletrabajables.
- Una vez confirmada la lista de los posibles teletrabajadores por parte de la Subdirección del Talento Humano, se comunicará al jefe inmediato del postulante para que diligencie la Matriz de Evaluación del Teletrabajo.
- Si el resultado del diligenciamiento de la matriz es favorable, el postulante para teletrabajar deberá presentar una entrevista de evaluación de competencias, para lo cual, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá apoyarse en otras entidades competentes para realizar este tipo de evaluaciones.

- Cuando el número de candidatos a teletrabajar que aprueben la entrevista sea superior a los cupos para teletrabajadores, el Comité Coordinador de Teletrabajo de la Secretaría Distrital de Hacienda preseleccionará los participantes teniendo en cuenta los criterios de prioridad señalados en el Lineamiento para la implementación del modelo de teletrabajo en la Administración Distrital, así:

1. Discapacidad o movilidad reducida.
2. Con hijos o padres en situación de discapacidad que requieran su presencia.
3. Con hijos en la etapa de primera infancia (de 0 a 5 años de edad).
4. Bajo indicaciones médicas especiales.
5. En situación de desplazamiento forzado.
6. Madre o padre cabeza de familia
7. Lactantes o gestantes que puedan desempeñarse en actividades teletrabajables y que de manera voluntaria acepten esta modalidad.
8. Residentes en zonas rurales apartadas.

- La Subdirección del Talento Humano realizará visita domiciliaria a los servidores públicos preseleccionados con acompañamiento de la ARL y de la Dirección de Informática y Tecnología, para verificar las condiciones físicas y tecnológicas del puesto de trabajo. En caso de requerir alguna adecuación especial, el teletrabajador deberá garantizar que antes del inicio del Teletrabajo, estas condiciones estén solucionadas. En todo caso, el puesto de trabajo deberá cumplir con las condiciones requeridas para poder autorizar la condición de teletrabajador.

- El Comité Coordinador del Teletrabajo definirá el listado de servidores públicos a quienes se les autorizará la modalidad de teletrabajo, de acuerdo con los resultados del proceso de selección.

b.- Autorización a Teletrabajar y suscripción del acuerdo de voluntariedad

Una vez finalizada la fase anterior, la Dirección de Gestión Corporativa emitirá los actos administrativos de autorización para trabajar en la modalidad de teletrabajo y notificado el teletrabajador se procederá a suscribir el acuerdo de voluntariedad entre el teletrabajador y la Secretaría Distrital de Hacienda, con el cual se formalizará la voluntariedad del servidor público a la modalidad del teletrabajo. Así mismo, quedará constancia de la

reversibilidad de la modalidad ya sea por voluntad del teletrabajador, necesidad del servicio, el bajo rendimiento laboral, el incumplimiento de objetivos y funciones asignadas al teletrabajador, entre otras.

La Subdirección del Talento Humano procederá a registrar la novedad ante la ARL.

- c.- Inducción y acondicionamiento al puesto de trabajo.

Una vez suscrito el acuerdo de voluntariedad, se fijará la fecha por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y la Subdirección Administrativa y Financiera para la instalación del equipo que le sea asignado al teletrabajador. Esta actividad deberá ser previa al inicio de las labores bajo dicha modalidad.

La Subdirección del Talento Humano capacitará a los teletrabajadores en temas como: riesgos laborales, vida saludable y pausas activas e igualmente la Dirección de Informática y Tecnología dictará una capacitación sobre acceso remoto y demás condiciones tecnológicas que serán utilizadas en la modalidad del teletrabajo.

**ARTÍCULO 6º.- Deberes y obligaciones del teletrabajador:** El teletrabajador sigue siendo servidor(a) público(a) por lo cual debe seguir cumpliendo con los deberes y obligaciones que le corresponde por ley, sin embargo, es importante precisar los siguientes:

1. Dedicar la totalidad de la jornada laboral en la modalidad de teletrabajo al desarrollo de las funciones encomendadas y rendir los informes respectivos solicitados por su jefe inmediato, con la oportunidad y periodicidad que se determine.
2. Diligenciar la información contenida en los formatos específicos determinados para esta modalidad relacionada con la aplicación del teletrabajo.
3. Acatar las normas aplicables al teletrabajo en lo relacionado con la seguridad social integral, incluida la promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales, de conformidad con lo establecido por la entidad de riesgos laborales a la cual se encuentre afiliado.
4. Cumplir la política de uso y seguridad de la información de la entidad, así como dar buen uso a los equipos y programas informáticos, protección de datos personales, propiedad intelectual y seguridad de la información que se encuentren señaladas en la Ley.
5. Mantener contacto diario con los servidores públicos de la entidad que se requiera, de manera que le permita estar informado de todas y cada una de

las actividades programadas por las dependencias internas, así como para demostrar el cumplimiento de sus labores y horas de trabajo respectivas.

**ARTÍCULO 7º.- Costos asociados a la modalidad del teletrabajo.** La entidad suministrará el equipo de cómputo al teletrabajador y realizará su mantenimiento, y asumirá los costos derivados de conexión y energía que se generen en el desarrollo de las funciones. Bajo ninguna circunstancia, dicho reconocimiento tendrá efectos salariales o prestacionales.

**ARTÍCULO 8º.- Condiciones técnicas e informáticas.** El teletrabajador deberá contar con un espacio adecuado independiente y como mínimo con los siguientes elementos de trabajo en su lugar de domicilio:

- a. Conexión de banda ancha con velocidad adecuada y suficiente para las actividades que tiene que desarrollar.
- b. Silla, escritorio y teléfono fijo.
- c. Contar con condiciones ambientales en cuanto a iluminación, atmosféricas y sonoras adecuadas para realizar la labor y promover su salud.

La entidad proporcionará, instalará y mantendrá los equipos informáticos requeridos para llevar a cabo el teletrabajo en calidad de préstamo y facilitará el apoyo técnico y el servicio adecuado de los equipos y programas informáticos a través de los medios internos dispuestos para tal fin.

**ARTÍCULO 9º. - Custodia de los elementos de trabajo.** El teletrabajador se compromete a hacer uso adecuado del equipo proporcionado, así como de las herramientas que la Secretaría ponga a su disposición y a utilizarlas exclusivamente con los fines laborales definidos. En caso de efectuarse un uso indebido de los equipos de cómputo suministrados, conforme con los lineamientos consagrados por la Secretaría, la responsabilidad por el daño o pérdida de estos será trasladada al teletrabajador, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o fiscales que procedan.

**PARÁGRAFO.** Finalizado el término dispuesto para llevar a cabo la modalidad de teletrabajo, el teletrabajador debe reintegrar los equipos informáticos que se le hayan asignado en el mismo estado en que estos fueron recibidos, exceptuando el natural deterioro ocasionado por el uso de estos.

**ARTÍCULO 10º. - Uso de la información.** El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos de la entidad será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del(a) servidor(a) público(a), siguiendo los procedimientos y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la entidad.

Así mismo, el servidor público se debe comprometer a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la entidad ha implementado, como también a: i) utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con la entidad; ii) cumplir con las medidas de seguridad que la entidad haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso; iii) a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

**ARTÍCULO 11°.- Derechos del teletrabajador.** El teletrabajador gozará de los mismos derechos contemplados para los servidores públicos de la entidad en materia de capacitación y bienestar, para lo cual el servidor público deberá consultar de manera permanente el buzón del correo institucional, para estar informado de la oferta en capacitación y de la programación de los planes de bienestar a los que puede acceder.

**ARTÍCULO 12°.- Soportes de la actividad del teletrabajador.** Para el desarrollo del artículo 6° de la Ley 1221 de 2008, una vez seleccionado el(la) servidor(a), deberán reposar debidamente diligenciados en la historia laboral, los siguientes documentos:

- a. El Acuerdo de Voluntariedad,
- b. La resolución “Por medio de la cual se autoriza trabajar bajo la modalidad de teletrabajo a un servidor público”;
- c. El acta de visita al lugar de residencia donde se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos y logísticos para desarrollar el teletrabajo definidos en el artículo 8° de la presente Resolución;
- d. Documento mediante el cual se le comunica a la ARL la decisión de concederle al empleado la modalidad del teletrabajo.

**ARTÍCULO 13°.- Duración.** La duración de la autorización para teletrabajar deberá señalarse en el respectivo acto administrativo que la autoriza y no podrá ser superior a un (1) año. En caso de requerirse su continuidad se podrá prorrogar por igual término previa solicitud del jefe inmediato.

**ARTÍCULO 14°.- Reversibilidad.** El teletrabajador podrá solicitar la terminación de la modalidad de teletrabajo, para lo cual deberá enviar comunicación a la Subdirección del Talento Humano con una antelación de quince (15) días hábiles. La Subdirección del Talento Humano dará el trámite a que haya lugar.

El jefe inmediato también podrá dar por terminada la modalidad de teletrabajo, previo informe a la Subdirección del Talento Humano cuando: a) se requiera por necesidad del servicio, b) se evidencie que no se están cumpliendo con las condiciones establecidas entre el teletrabajador y la entidad o los requisitos dispuestos en la normatividad que regule la materia, o c) o cuando se den algunas de las causales que por ley se dispone para el retiro del servicio, contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 15°.- Coordinación para la implementación del teletrabajo.** La coordinación del teletrabajo en la entidad estará bajo responsabilidad de la Subdirección del Talento Humano, con el acompañamiento de la Dirección de Informática y Tecnología quien deberá prestar el apoyo técnico requerido.

**ARTÍCULO 16°.- Comité Coordinador del Teletrabajo.** Se crea el Comité Coordinador del Teletrabajo, el cual estará integrado por el (la) Director(a) de Gestión Corporativa, el(a) Director(a) de Informática y Tecnología, el(a) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el(a) Director(a) Jurídico(a) y el(a) Subdirector(a) del Talento Humano. Las funciones del Comité serán las establecidas en el artículo 4° del Decreto 596 de 2013, o las normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 17°.- Secretaría Técnica:** Actuará como Secretario(a) Técnico el (la) Subdirector(a) del Talento Humano, o quien éste designe y tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, hacer seguimiento a la implementación de los compromisos acordados en las reuniones adelantadas por el comité.
2. Programar las reuniones del comité, iniciar las sesiones, verificar el quórum, leer el orden del día y recoger las firmas de los asistentes.
3. Elaborar el acta de cada sesión.
4. Velar por la custodia temporal y posterior traslado al archivo central y a la hoja de vida de los teletrabajadores de los originales de las actas y demás documentos que se recopilen en relación con el teletrabajo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

**ARTÍCULO 18°.- Sesiones.** El Comité Coordinador de Teletrabajo se reunirá de manera ordinaria una vez cada (6) seis meses, previa convocatoria de la Secretaría Técnica y podrá tener reuniones extraordinarias cuando así se estime pertinente.

**ARTÍCULO 19°.- Líder del Modelo de Teletrabajo.** Establecer como líder para la operatividad del modelo a la Subdirección del Talento Humano.

**ARTÍCULO 20°.- Jornada de trabajo.** La disponibilidad del teletrabajador deberá estar acorde con la jornada de trabajo prevista para los demás servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**ARTÍCULO 21°.- Requisitos.** Establecer como condiciones para ser teletrabajador las siguientes:

1. Ser servidor público de la Secretaría Distrital de Hacienda.
2. Que las funciones y actividades que desempeña puedan ser cumplidas fuera del lugar de trabajo, con apoyo de la Dirección de Informática y tecnología.
3. Contar con aprobación escrita del jefe inmediato.
4. Contar con las competencias comportamentales necesarias para en el proceso de selección.
5. Que las condiciones familiares, tecnológicas y físicas de la residencia, sean aptas para el desarrollo de la labor, lo cual se validará en la visita domiciliaria que previamente será acordada y consentida por el servidor.
6. Haber cumplido como mínimo un año de servicio en el cargo a teletrabajar; esto incluye el evento de las personas que acceden a un encargo.

**ARTÍCULO 22°.- Registro de teletrabajadores.** La Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda se encargará de llevar el registro de los teletrabajadores al servicio de la entidad.

**ARTÍCULO 23°.- Control y evaluación al teletrabajador.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales del teletrabajador corresponde a cada jefe inmediato, sin perjuicio del control que pueda ejercer la Subdirección del Talento Humano.

**ARTÍCULO 24°.- Seguridad y Riesgos Laborales.** La entidad debe realizar la verificación de las condiciones del lugar destinado al teletrabajo comprobando el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo con la asesoría de la administradora de riesgos laborales. Además, deberá cumplir con las obligaciones en riesgos laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definidas en la normatividad vigente.

El(a) servidor público (a) debe cumplir las condiciones especiales sobre la prevención de riesgos laborales, e informar las condiciones de trabajo con el fin de determinar los peligros presentes en el lugar de trabajo, sobre los cuales la entidad implementará los correctivos necesarios.

De igual forma, deberá autorizar las visitas de asistencia para las actividades de seguridad y salud en trabajo. No obstante, estas visitas deberán ser previamente programadas de manera conjunta y no se podrán realizar de manera arbitraria y sin consentimiento de éste.

**PARÁGRAFO:** En el caso en que la entidad determine la necesidad de hacer la visita, pero no exista el consenso con el trabajador, éste no podrá aplicar a la modalidad del teletrabajo.

**ARTÍCULO 25°.- Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución SDH-000022 del 16 de febrero de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

#### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).**

**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

### **Resolución Número 89-DDI-001429, 2019EE3841 (Enero 16 de 2019)**

**“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

**En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

**ARTÍCULO 2º.** Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 137 Registros.

**ARTÍCULO 3º.** Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
N/A	2018EE228778	20180031001212075928	CALLEJA CHAO CARLOS .	97102	VEHICULOS	BOF763	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27/11/2018	2015	KR 10A 134B 06	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228780	20180031001212075930	CONTRERAS ALEMAN ALFREDO	142.454	VEHICULOS	BRV487	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 137 18A 16	26/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE228782	20180031001212075932	CASAS SAENZ JULIO CESAR	171.186	VEHICULOS	BOG736	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 12 BIS 40 27 SUR	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE228785	20180031001212075935	IGNACIA INES FRANCO DE PARAMO	209.503	VEHICULOS	HSN690	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 150A 50 08	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228785	20180031001212075935	IGNACIA INES FRANCO DE PARAMO	209.503	VEHICULOS	HSN690	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 150A 50 08	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228788	20180031001212075939	PANTORRILLA DE MARIA ARRIET ANALIA DEL VALLE	246.463	VEHICULOS	RIY021	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 14 106A 63	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228788	20180031001212075939	PANTORRILLA DE MARIA ARRIET ANALIA DEL VALLE	246.463	VEHICULOS	RMM185	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 14 106A 63	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228789	20180031001212075940	SALVANESCHI . VIC-TOR.	248.887	VEHICULOS	BWN372	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 81A 71 54 AP 523	27/12/2018	NO RESIDE



El deber de dar,  
al derecho a recibir.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019**



N/A	2018EE228789	2018031001212075940	SALVANESCHI . VIC-TOR.	248.887	VEHICULOS	CXD488	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 81A 71 54 AP 523	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE228789	2018031001212075940	SALVANESCHI . VIC-TOR.	248.887	VEHICULOS	CXD488	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 81A 71 54 AP 523	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE228789	2018031001212075940	SALVANESCHI . VIC-TOR.	248.887	VEHICULOS	HTZ055	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 81A 71 54 AP 523	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE228789	2018031001212075940	SALVANESCHI . VIC-TOR.	248.887	VEHICULOS	HTZ055	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 81A 71 54 AP 523	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE228796	2018031001212075950	CAI . YEHUA .	306.984	VEHICULOS	DBS723	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	AC 6 73B 39	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228796	2018031001212075950	CAI . YEHUA .	306.984	VEHICULOS	DBS723	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	AC 6 73B 39	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228796	2018031001212075950	CAI . YEHUA .	306.984	VEHICULOS	HKU066	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	AC 6 73B 39	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228806	2018031001212075961	PEDRO EZEQUIEL MARTINEZ DIAZ	375.387	VEHICULOS	RCO835	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 8 97 34 AP 506	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE228806	2018031001212075961	PEDRO EZEQUIEL MARTINEZ DIAZ	375.387	VEHICULOS	RCO835	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 8 97 34 AP 506	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE228814	2018031001212075970	RAMIREZ MORA OSCAR NOEL	398.300	VEHICULOS	HIZ862	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 7C 130A 69 BQ C AP 214	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228814	2018031001212075970	RAMIREZ MORA OSCAR NOEL	398.300	VEHICULOS	HIZ862	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 7C 130A 69 BQ C AP 214	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228818	2018031001212075974	LILIANA TAJEIDIN TAJEIDINE	414.991	VEHICULOS	MXK663	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 15 103 70	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228829	2018031001212075986	BELTRAN SIMO BACHARACH	452.430	VEHICULOS	HBO549	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 7A 75 51 PF 502	20/12/2018	CERRADO



El deber de dar,  
al derecho a recibir.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019**



N/A	2018EE228829	2018031001212075986	BELTRAN SIMO BACHARACH	452.430	VEHICULOS	HBO549	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 7A 75 51 PF 502	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228834	2018031001212075991	REYES DIAZ SEBAS-TIAN PATRICIO	478.336	VEHICULOS	ZYZ946	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 64 1 15	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228834	2018031001212075991	REYES DIAZ SEBAS-TIAN PATRICIO	478.336	VEHICULOS	ZYZ946	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 64 1 15	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228859	2018031001212076019	CASTILLO GRAU PEDRO ALFONSO	2.931.197	VEHICULOS	IMQ411	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 7A 151 22	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE228874	2018031001212076034	QUINTERO CASTILLO SIERVO	3.186.838	VEHICULOS	IMM399	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 4 7 71	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE228875	2018031001212076035	GARCIA HERNANDEZ ALBERTO JAVIER	3.199.566	VEHICULOS	URU147	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	DG 148 BIS 5 71 AP 504	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228876	2018031001212076037	VILLALBA QUINTIN ALBERTO	3.225.966	VEHICULOS	SGE603	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 84 BISA 82A 14 SUR	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228876	2018031001212076037	VILLALBA QUINTIN ALBERTO	3.225.966	VEHICULOS	SGE603	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 84 BISA 82A 14 SUR	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE228882	2018031001212076045	NARIÑO GRAJALES GILBERTO	3.290.545	VEHICULOS	BKN516	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 29C 75 87	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE228882	2018031001212076045	NARIÑO GRAJALES GILBERTO	3.290.545	VEHICULOS	BKN516	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 29C 75 87	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE228883	2018031001212076046	JARAMILLO MURIEL JOSE JAIRO	3.292.967	VEHICULOS	NBW338	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 56A 125A 40	20/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE228883	2018031001212076046	JARAMILLO MURIEL JOSE JAIRO	3.292.967	VEHICULOS	NBW338	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 56A 125A 40	20/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE228883	2018031001212076046	JARAMILLO MURIEL JOSE JAIRO	3.292.967	VEHICULOS	RAZ945	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 56A 125A 40	20/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,  
al derecho a recibir.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019**



N/A	2018EEZ28883	2018031001212076046	JARAMILLO MURIEL JOSE JAIRO	3.292.967	VEHICULOS	RAZ945	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 56A 125A 40	20/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EEZ28888	2018031001212076055	PEÑARANDA CORREA EDILBERTO	4.052.851	VEHICULOS	MBK257	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 52A 27A 51 AP 101	26/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ28889	2018031001212076056	CORDERO GOMEZ ABEL	4.059.864	VEHICULOS	IFU582	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 36 SUR 51B 51	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28892	2018031001212076059	CASTRO SANABRIA BLAS IGNACIO	4.079.888	VEHICULOS	HAR931	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 9 ESTE 22D 43 SUR	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28892	2018031001212076059	CASTRO SANABRIA BLAS IGNACIO	4.079.888	VEHICULOS	HAR931	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 9 ESTE 22D 43 SUR	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28895	2018031001212076063	DIÁZ SALDAÑA ANTONIO	4.099.897	VEHICULOS	HUR635	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 22A 40B 39 SUR	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28895	2018031001212076063	DIÁZ SALDAÑA ANTONIO	4.099.897	VEHICULOS	UUL354	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 22A 40B 39 SUR	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28895	2018031001212076063	DIÁZ SALDAÑA ANTONIO	4.099.897	VEHICULOS	VDM096	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 22A 40B 39 SUR	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28896	2018031001212076064	CORDERO PICO JOSE REINALDO	4.104.464	VEHICULOS	BCE297	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 37 BIS 62 24 SUR	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ28900	2018031001212076068	DIMAS MORENO MARIO	4.145.049	VEHICULOS	IVR757	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 11A 191A 52	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28912	2018031001212076082	ROJAS AMPUDIA MARIO	4.861.427	VEHICULOS	RMV244	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 22 24 16	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ28912	2018031001212076082	ROJAS AMPUDIA MARIO	4.861.427	VEHICULOS	RMV244	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 22 24 16	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ28922	2018031001212076092	BARBERA BASTO SAUL	5.683.509	VEHICULOS	HTR627	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 4L 48K 79 SUR	20/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,  
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019



N/A	2018EEZ28925	2018031001212076095	ALVARADO BER- MUJEZ MIGUEL EDUARDO	5.829.123	VEHICULOS	ZZY154	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 15 47 21	26/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28925	2018031001212076095	ALVARADO BER- MUJEZ MIGUEL EDUARDO	5.829.123	VEHICULOS	ZZY154	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 15 47 21	26/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28935	2018031001212076108	ROJAS CHACON JULIAN ANDRES	6.228.087	VEHICULOS	RZF212	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 146B 13 60 18	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28935	2018031001212076108	ROJAS CHACON JULIAN ANDRES	6.228.087	VEHICULOS	RZF212	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 146B 13 60 18	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28945	2018031001212076118	MORRIS ESPITIA CARLOS ALFONSO	6.757.729	VEHICULOS	IDW503	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 12 BIS 0 12 ESTE	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EEZ28945	2018031001212076118	MORRIS ESPITIA CARLOS ALFONSO	6.757.729	VEHICULOS	IDW503	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 12 BIS 0 12 ESTE	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EEZ28953	2018031001212076126	PETRO RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO	6.886.690	VEHICULOS	NEN061	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 11A 62B 51	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28953	2018031001212076126	PETRO RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO	6.886.690	VEHICULOS	NEN061	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 11A 62B 51	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28959	2018031001212076132	OTALORA GOMEZ OSCAR FERNANDO	7.168.413	VEHICULOS	IFL039	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 162 54 95	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ28959	2018031001212076132	OTALORA GOMEZ OSCAR FERNANDO	7.168.413	VEHICULOS	IJT996	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 162 54 95	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ28966	2018031001212076141	GUTIERREZ VELANDIA LUIS CARLOS	7.229.201	VEHICULOS	UDK637	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 14B 5C 72	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28968	2018031001212076143	BECERRA BECERRA JOSE IGNACIO	7.229.375	VEHICULOS	RIL726	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 681 31 66	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ28968	2018031001212076143	BECERRA BECERRA JOSE IGNACIO	7.229.375	VEHICULOS	RIL726	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 681 31 66	21/12/2018	NO RESIDE



El deber de dar,  
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019



N/A	2018EEZ28969	2018031001212076144	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	VEHICULOS	HBM454	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 8 0 04	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28969	2018031001212076144	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	VEHICULOS	HKX439	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 8 0 04	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28969	2018031001212076144	RAMIREZ MORALES RAFAEL HUMBERTO	7.230.451	VEHICULOS	MCO717	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 8 0 04	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28970	2018031001212076145	LOPEZ MORENO MANUEL FELIPE	7.248.879	VEHICULOS	HSP724	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 96A 152 85	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28971	2018031001212076146	GUTIERREZ RIVEROS HECTOR URIEL	7.276.525	VEHICULOS	NDP372	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 54B 137A 55 IN 1 AP 304	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28971	2018031001212076146	GUTIERREZ RIVEROS HECTOR URIEL	7.276.525	VEHICULOS	NDP372	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 54B 137A 55 IN 1 AP 304	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28978	2018031001212076153	MANRIQUE LARA ALVARO ERNESTO	7.330.839	VEHICULOS	HKL483	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 174A 58 40 AP	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28978	2018031001212076153	MANRIQUE LARA ALVARO ERNESTO	7.330.839	VEHICULOS	HKL483	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 174A 58 40 AP	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28980	2018031001212076155	RODRIGUEZ ESTUPI- NAN JOSE	7.360.709	VEHICULOS	HHZ457	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 7 2 48	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28980	2018031001212076155	RODRIGUEZ ESTUPI- NAN JOSE	7.360.709	VEHICULOS	HHZ457	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 7 2 48	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28982	2018031001212076157	DURANGO GALVAN CARLOS ARTURO	7.378.654	VEHICULOS	CYJ451	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 60 22 99	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28982	2018031001212076157	DURANGO GALVAN CARLOS ARTURO	7.378.654	VEHICULOS	CYJ451	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 60 22 99	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ28982	2018031001212076157	DURANGO GALVAN CARLOS ARTURO	7.378.654	VEHICULOS	ICU622	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 60 22 99	20/12/2018	CERRADO

N/A	2018EE229005	2018031001212076185	MORA MUÑOZ JONATHAN LEONARDO	7.724.602	VEHICULOS	RHT499	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 30 18 26	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229005	2018031001212076185	MORA MUÑOZ JONATHAN LEONARDO	7.724.602	VEHICULOS	RHT499	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 30 18 26	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229007	2018031001212076188	HUEPA BOLIVAR GERIMAN HERNANDO	7.728.783	VEHICULOS	UTR657	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 57 18A 30	21/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229013	2018031001212076196	ORTIZ PACHECO RAFAEL ARCANGEL	8.536.345	VEHICULOS	UBK640	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 72A 138 23 IN 102	20/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229013	2018031001212076196	ORTIZ PACHECO RAFAEL ARCANGEL	8.536.345	VEHICULOS	UBK640	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 72A 138 23 IN 102	20/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229016	2018031001212076199	AMADOR SILVA FERNANDO LUIS	8.689.463	VEHICULOS	RNR597	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 55 80 10 4	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229016	2018031001212076199	AMADOR SILVA FERNANDO LUIS	8.689.463	VEHICULOS	RNR597	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 55 80 10 4	27/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229022	2018031001212076207	AMARIS HERNANDEZ FERNANDO	8.733.160	VEHICULOS	HBS145	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 15 2 58	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229022	2018031001212076207	AMARIS HERNANDEZ FERNANDO	8.733.160	VEHICULOS	HBS145	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 15 2 58	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229026	2018031001212076211	ACOSTA ANGULO LEONARDO	8.747.207	VEHICULOS	MPRI175	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 94 42F 157	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229026	2018031001212076211	ACOSTA ANGULO LEONARDO	8.747.207	VEHICULOS	MPRI175	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 94 42F 157	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229031	2018031001212076218	MARTELO SARABIA CARLOS CELESTINO	8.834.971	VEHICULOS	ROQ531	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 99A 102 22	26/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229031	2018031001212076218	MARTELO SARABIA CARLOS CELESTINO	8.834.971	VEHICULOS	ROQ531	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 99A 102 22	26/12/2018	CERRADO



El deber de dar,  
al derecho a recibir.

DIRECCIÓN DE  
IMPUESTOS  
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019



N/A	2018EE229034	2018031001212076221	BOLIVAR JULIAO MARLON ALBERTO	8.851.890	VEHICULOS	UTM492	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 29 12 20	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229035	2018031001212076224	SALAS PRIETO DAVID	9.047.290	VEHICULOS	DAD769	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 19A 107 34 AP 101	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229039	2018031001212076230	BLANCO RICARDO JOSE RAFAEL	9.080.787	VEHICULOS	HUX421	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 24 19 06	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229039	2018031001212076230	BLANCO RICARDO JOSE RAFAEL	9.080.787	VEHICULOS	HUX421	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 24 19 06	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229040	2018031001212076231	VACA MENDOZA ISRAEL	9.081.238	VEHICULOS	BNS137	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 8H 165A 43	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229040	2018031001212076231	VACA MENDOZA ISRAEL	9.081.238	VEHICULOS	CDL901	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 8H 165A 43	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229042	2018031001212076233	PRADA BRETON JOSE JOAQUIN	9.093.151	VEHICULOS	BWJ491	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 59A 134 15 IN 5AP 201	26/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229043	2018031001212076234	CASTELLON BERNAL RICARDO LUIS	9.097.250	VEHICULOS	ZXY335	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 83 41 ESTE 134	20/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229043	2018031001212076234	CASTELLON BERNAL RICARDO LUIS	9.097.250	VEHICULOS	ZXY335	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 83 41 ESTE 134	20/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229045	2018031001212076237	RUIZ CHAPARRO SALOMON	9.395.658	VEHICULOS	ROL645	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 31 8 03	26/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229045	2018031001212076237	RUIZ CHAPARRO SALOMON	9.395.658	VEHICULOS	ROL645	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 31 8 03	26/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229050	2018031001212076243	ROJAS SERRANO JOSE EXPEDITO	9.525.423	VEHICULOS	BDC802	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	AK 45 128D 60	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229051	2018031001212076244	MONTAÑEZ GUER- RERO RODOLFO	9.528.177	VEHICULOS	MKS120	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 4 12 26	21/12/2018	NO RESIDE

N/A	2018EEZ29051	2018031001212076244	MONTAÑEZ GUERRERO RODOLFO	9.528.177	VEHICULOS	MKS120	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 4 12 26	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ29053	2018031001212076246	CAMARGO MALAVER LEONARDO	9.635.963	VEHICULOS	ASA680	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2017	KR 101C 141 66	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29055	2018031001212076248	MORALES PLAZAS JOSE MAURICIO	9.654.448	VEHICULOS	JWE392	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 169A 74 32 IN 2 AP 107	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29056	2018031001212076249	DUEÑAS CAMARGO WILSON EDUARDO	9.659.891	VEHICULOS	ZXS064	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	AK 45 127D 28	24/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29056	2018031001212076249	DUEÑAS CAMARGO WILSON EDUARDO	9.659.891	VEHICULOS	ZXS064	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	AK 45 127D 28	24/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29062	2018031001212076255	YHON JAIRO AMEZQUITA JIMENEZ	10.028.671	VEHICULOS	REZ536	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 3 53 08	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ29062	2018031001212076255	YHON JAIRO AMEZQUITA JIMENEZ	10.028.671	VEHICULOS	REZ536	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 3 53 08	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ29069	2018031001212076264	URIBE ECHEVERRI JAVIER	10.256.512	VEHICULOS	HTV507	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 119 7 14 CN 714	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29069	2018031001212076264	URIBE ECHEVERRI JAVIER	10.256.512	VEHICULOS	HTV507	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 119 7 14 CN 714	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29070	2018031001212076265	GARCIA GARCIA ELMER ALEXANDER	10.256.818	VEHICULOS	ID T762	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 81 8 64	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29073	2018031001212076268	MURILLO RIVERA HECTOR	10.281.146	VEHICULOS	UTL588	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 5B 151A 35 AP 401	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ29074	2018031001212076270	CASTILLA CARDONA JORGE IVAN	10.284.561	VEHICULOS	HIZ808	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 76 N 42 26	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EEZ29074	2018031001212076270	CASTILLA CARDONA JORGE IVAN	10.284.561	VEHICULOS	HIZ808	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 76 N 42 26	20/12/2018	CERRADO



El deber de dar,  
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019



N/A	2018EE229074	2018031001212076270	CASTILLA CARDONA JORGE IVAN	10.284.561	VEHICULOS	RGN621	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 76 N 42 26	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229075	2018031001212076271	MARTINEZ JARAMILLO JOSE GABRIEL	10.284.802	VEHICULOS	IMU470	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 43A 30 123	20/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229076	2018031001212076272	DANIEL GARCES CARABALI	10.292.051	VEHICULOS	IDW050	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 149N 54A 79T 2 AP 606	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229076	2018031001212076272	DANIEL GARCES CARABALI	10.292.051	VEHICULOS	IDW050	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 149N 54A 79T 2 AP 606	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229078	2018031001212076274	BRAVO REAL PE OS- CAR FERNANDO	10.525.919	VEHICULOS	MCO287	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 25 68A 49	20/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229078	2018031001212076274	BRAVO REAL PE OS- CAR FERNANDO	10.525.919	VEHICULOS	ZZX650	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 25 68A 49	20/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229081	2018031001212076278	OTERO AVILEZ FABIO LEONARDO	10.788.748	VEHICULOS	IMU801	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 67 5 87	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229083	2018031001212076280	ACOSTA SOTO DAIRO ENRIQUE	10.996.966	VEHICULOS	ZZS289	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 47 15A 32	24/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229083	2018031001212076280	ACOSTA SOTO DAIRO ENRIQUE	10.996.966	VEHICULOS	ZZS289	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 47 15A 32	24/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229085	2018031001212076282	RODRIGUEZ VALDES LUIS FERNANDO	11.188.344	VEHICULOS	ZZK104	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 114 50 22	27/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229085	2018031001212076282	RODRIGUEZ VALDES LUIS FERNANDO	11.188.344	VEHICULOS	ZZK104	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 114 50 22	27/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229087	2018031001212076284	MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO	11.200.895	VEHICULOS	CXD026	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 109A 17 52	21/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229088	2018031001212076285	TORRES BUJOS JUAN MANUEL	11.201.783	VEHICULOS	HVQ148	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 166 9 24	20/12/2018	CERRADO



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**



**ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.89-DDI-001429 DEL 16 DE ENERO DE 2019**

El deber de dar,  
al derecho a recibir.

N/A	2018EE229088	2018031001212076285	TORRES BUSTOS JUAN MANUEL	11.201.783	VEHICULOS	HVQ148	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 166 9 24	20/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229090	2018031001212076287	MARTINEZ MANRIQUE GERMAN	11.221.941	VEHICULOS	IKX989	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	AC 26 54 89	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229090	2018031001212076287	MARTINEZ MANRIQUE GERMAN	11.221.941	VEHICULOS	REQ239	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	AC 26 54 89	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229090	2018031001212076287	MARTINEZ MANRIQUE GERMAN	11.221.941	VEHICULOS	REQ239	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	AC 26 54 89	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229102	2018031001212076301	PABON CASTAÑEDA JUAN DE JESUS	11.337.434	VEHICULOS	MPN235	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 31 2B 17	21/12/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE229104	2018031001212076303	RIÑO RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	11.339.756	VEHICULOS	HTU925	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	KR 09B 24 10	28/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229104	2018031001212076303	RIÑO RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	11.339.756	VEHICULOS	HTU925	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	KR 09B 24 10	28/12/2018	CERRADO
N/A	2018EE229124	2018031001212076327	CUESTA BORJA TEOFILO	11.801.163	VEHICULOS	HVN453	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	CL 64 4 18 AP 301	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229124	2018031001212076327	CUESTA BORJA TEOFILO	11.801.163	VEHICULOS	HVN453	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	CL 64 4 18 AP 301	26/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229137	2018031001212076342	ANDRADE DUSSAN JORGE ENRIQUE	12.137.826	VEHICULOS	BKS853	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	AK 7 132 45 AP 604	21/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229137	2018031001212076342	ANDRADE DUSSAN JORGE ENRIQUE	12.137.826	VEHICULOS	BKS853	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2016	AK 7 132 45 AP 604	21/12/2018	DESCONOCIDO
N/A	2018EE229137	2018031001212076342	ANDRADE DUSSAN JORGE ENRIQUE	12.137.826	VEHICULOS	MCR918	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-11-18	2015	AK 7 132 45 AP 604	21/12/2018	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal  
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

## Resolución Número 006517 (Diciembre 31 de 2018)

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UNOS EMPLEOS”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y el Decreto Distrital No. 738 del 13 de diciembre de 2018, y**

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal de la Entidad, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y las actividades inherentes a la Oficina Asesora de Comunicaciones, se requiere contar con el soporte administrativo y logístico necesario para realizar diariamente la generación y recepción de las comunicaciones oficiales de la dependencia, las planillas de despacho, así como la digitalización de los anexos de las comunicaciones oficiales de la dependencia, a través del sistema de gestión documental.

Que el equipo de servidores públicos que actualmente conforman la Oficina Asesora de Comunicaciones es insuficiente para realizar las actividades de soporte a la gestión de la dependencia.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto No. 648 de 2017 dispone en relación con los movimientos de personal, lo siguiente: *“A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: ... 3. Reubicación”*.

Que a su turno, el artículo 2.2.5.4.6 ibídem establece lo siguiente respecto de la figura de reubicación:

*“Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. (...)”*

Que con la finalidad de atender la necesidad institucional mencionada y la naturaleza de las funciones propias de la referida dependencia, se hace necesario reubicar en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del cual es titular de carrera administrativa la servidora pública **YASMID MORA VALERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.102.945, toda vez que dicho empleo se ajusta a los requerimientos exigidos para realizar actividades relacionadas con el soporte administrativo y asistencial a la gestión del área.

Que del mismo modo, se requiere reubicar en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, el cual se encuentra actualmente en vacancia temporal, con la finalidad de suplir la ausencia del personal en dicha dependencia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reubicar el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del cual es titular de carrera administrativa la servidora pública **YASMID MORA VALERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.102.945, en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **YASMID MORA VALERO**, adjuntando copia de la correspondiente ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Reubicar el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**,

de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).**

**ÉDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL (E.)

---

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN  
Y MANTENIMIENTO VIAL**

**Resolución Número 671**  
**(Diciembre 26 de 2018)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 583 del 23 de octubre de 2015”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 10 y 14 del artículo 19 del Acuerdo No. 010 del 12 de octubre de 2010 expedido por el Consejo Directivo y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que según la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 785 de 2005 y el Decreto No. 1083 de 2015, los organismos públicos deben adoptar sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el Decreto No. 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.4.9 establece que las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del

Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Que el Decreto Nacional No. 815 de 2018, *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”*, determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que el Decreto Distrital No. 452 de 2018, *“Por medio del cual se señalan lineamientos para la estandarización de las funciones de los empleos de Jefe de Oficina o Asesor de Control Interno, pertenecientes a los organismos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*, estableció las medidas para estandarizar las funciones del empleo de jefe de oficina de control interno en los organismos del sector central de la administración y en el párrafo del artículo 3 dispuso que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, de conformidad con sus competencias, dispondrá las medidas necesarias para promover la aplicación de las disposiciones allí contenidas en las entidades del sector descentralizado y en los órganos de control del Distrito Capital.

Que mediante Circular No. 029 del 27 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital estableció un término de 2 meses para llevar a cabo la implementación e incorporar dentro del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los requisitos generales de estudio, experiencia, funciones generales y competencias, conforme lo señalado por la normatividad, según la ficha técnica implementada mediante la misma circular.

Que mediante Acuerdo No. 011 de 12 de octubre de 2010, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estableció la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Entidad.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 12 de octubre de 2010, el Consejo Directivo de la Entidad, modificó la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante Resolución No. 583 del 23 de octubre de 2015 se modificó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que dando aplicación a las disposiciones legales aplicables y acogiendo la metodología establecida en la “Guía para establecer o modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales”, expedida por Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, así como los lineamientos del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, se adelantaron los estudios necesarios para revisar y modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 051 de 2017, que adiciona el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial publicó y socializó en la página web de la Entidad el proyecto de modificación parcial del Manual de Funciones y de Competencias Laborales y se remitió a través del correo electrónico a las organizaciones sindicales donde se encuentran afiliados los servidores

públicos de la Entidad, con el fin de recibir las observaciones a que haya lugar.

Que mediante oficios radicados en el DASCD bajo los números 2018EE2668 y 2018EE2780 del 4 y 18 de diciembre de 2018, radicados en la UAERMV con los números 20181120178942 y 20181120186032 del 7 y 20 de diciembre de 2018, respectivamente, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable respecto a la modificación parcial del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 1º de la Resolución 583 del 23 de octubre de 2015, contentiva del Manual de Funciones y de Competencias Laborales, en lo atinente al empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 – Oficina de Control Interno de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen a la Unidad, así:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel Jerárquico:	Directivo
Denominación del empleo:	Jefe de Oficina
Código:	006
Grado:	01
Número de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Tipo de empleo:	Empleo de periodo fijo cuatro (4) años
Cargo del jefe inmediato:	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Verificar y evaluar el estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, artículo 12: Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;</li> <li>2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;</li> <li>3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;</li> </ol>	

4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito
2. Plan de Desarrollo Distrital en temas relacionados con las funciones del empleo.
3. Mejores prácticas Nacionales e Internacionales del Proceso de Auditoria Interna.
4. Normatividad Contratación Pública.
5. Normatividad que regule el Sistema de Control Interno Público.
6. Normatividad aplicable vigente expedidas por entes de control.
7. Finanzas y Presupuesto Público.
8. Fundamentos de Formulación y Evaluación de Proyectos.
9. Gestión pública.
10. Normas técnicas de calidad.
11. Redacción y ortografía
12. Manejo de herramientas ofimáticas
13. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Políticas de Gestión y Desempeño.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

#### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Acreditar Título profesional Parágrafo N°1 artículo 8° Ley 1474 de 2011 Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Experiencia Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en asuntos de control interno, según lo indicado en el Parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011</p>

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 583 de 23 de octubre de 2015, respecto de las funciones, competencias y requisitos de formación académica y experiencia del cargo de Jefe de Oficina Control Interno Código 006 Grado 01.

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).**

**ÁLVARO SANDOVAL REYES**

Director General  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación  
y Mantenimiento Vial

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**